



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, el Expediente N° 0061299-2026 de fecha 02 de mayo de 2026, presentado por la Dra. Corina Marie Kellner, identificada con Pasaporte N° A27743001;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 7 del Artículo 66° establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"; y en el numeral 18 del citado artículo establece: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, aunado a ello, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas", conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48° A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles ubicados en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

autorizan mediante Resolución de la Dirección General de Museos, mismo que indicará el lugar y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante el Expediente N° 0061299-2026 de fecha 02 de mayo de 2026, la Dra. Corina Marie Kellner, identificada con Pasaporte N° A27743001 presentó una solicitud a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica para realizar el proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Las momias de Huaca del Loro";

Que, el referido proyecto comprende el estudio de restos momificados y la toma de pequeñas muestras de tejido blando humano, animal y textil, recuperados durante las excavaciones de Huaca de Loro en el año 2019 y 2022. Dichos bienes se encuentran en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica. Las muestras seleccionadas durante el proyecto serán materia de solicitud de autorización de exportación de muestras arqueológicas para análisis científicos de isótopos, ADN y radiocarbono en laboratorios de Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorando N° 001411-2026-DDC ICA/MC de fecha 8 de junio de 2026, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica remite el Informe N.º 000200-2026/DDC ICA-EAT/MC, de fecha 5 de junio de 2026, mediante el cual se estima viable la ejecución del proyecto, en atención a su importancia para el conocimiento de la arqueología de la región. Asimismo, precisa que el museo acondicionará un ambiente para el desarrollo de la investigación, asegurando la disponibilidad de los espacios requeridos para tal fin;

Que, mediante Informe N.º 000057-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de fecha 16 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles emitió opinión favorable respecto de la ejecución del proyecto, consolidando lo mencionado por de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica. Asimismo, se señaló que, para la exportación de las muestras contempladas en el proyecto, deberá tramitarse el Procedimiento Administrativo P11DGPA "Autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica", de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000299-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000057-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC, mediante el cual concluye que el pedido formulado por la Dra. Corina Marie Kellner se ajusta a lo previsto en el numeral 48-A.8 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece los requisitos para la autorización de proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, comunica que la documentación presentada cumple con los requisitos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y cuenta con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2024-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Las momias de Huaca del Loro"; en concordancia con el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el cual comprende el estudio de restos momificados y la toma de pequeñas muestras de tejido blando humano, animal y textil, recuperados durante las excavaciones de Huaca de Loro en el año 2019 y 2022, los cuales se encuentran en el Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins" de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica, según se detalla a continuación:

Proyecto de Investigación "Huaca de Loro - temporada 2019"

N°	N° de caja	N° Bolsa	Unidad de excavación	Material
1	6	CD-028	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
2	6	CD-029	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
3	6	CD-030	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
4	6	CD-031	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
5	6	CD-032	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
6	6	CD-033	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
7	6	CD-034	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
8	6	CD-035	U-2	CERÁMICA - DIAGNOSTICA
9	13	L-015	UE-2	Lítico
10	13	L-016	UE-2	Lítico
11	13	L-017	UE-2	Lítico
12	13	L-018	UE-2	Lítico
13	19	B-025	UE-2	Botánico
14	19	B-026	UE-2	Botánico
15	19	B-027	UE-2	Botánico
16	19	B-028	UE-2	Botánico
17	26	OH-001	UE-1	Óseo Humano
18	26	OH-002	UE-2	Óseo Humano



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

19	26	OH-003	UE-2	Óseo Humano
20	26	OH-004	UE-2	Óseo Humano
21	26	OH-005	UE-2	Óseo Humano
22	26	OH-006	UE-2	Óseo Humano
23	26	OH-007	UE-2	Óseo Humano
24	26	OH-008	UE-2	Óseo Humano
25	26	OH-009	UE-2	Óseo Humano
26	26	OH-010	UE-2	Óseo Humano
27	26	OH-011	UE-2	Óseo Humano
28	27	OH-012		Óseo Humano
29	27	OH-013	UE-2	Óseo Humano
30	27	OH-014	UE-2	Óseo Humano
31	27	OH-015	UE-2	Óseo Humano
32	27	OH-016	UE-2	Óseo Humano
33	27	OH-017	UE-2	Óseo Humano
34	27	OH-018	UE-2	Óseo Humano
35	27	OH-019	UE-2	Óseo Humano
36	27	OH-020	UE-2	Óseo Humano
37	27	OH-021	UE-2	Óseo Humano
38	27	OH-022		Óseo Humano
39	27	OH-023		Óseo Humano
40	27	OH-024		Óseo Humano
41	27	OH-025		Óseo Humano
42	27	OH-026	UE-5	Óseo Humano
43	29	T-012	UE-2	Textil
44	29	T-013	UE-2	Textil
45	29	T-014	UE-2	Textil
46	32	AR-077	UE-2	Orgánico vegetal
47	32	AR-078	UE-2	Orgánico vegetal
48	32	AR-079	UE-2	Orgánico vegetal

Proyecto de Investigación "Huaca de Loro - temporada 2022"

N°	N° de caja	N° Bolsa	Código	Material
1	3	113	MI-030	Arcilla
2	8	191	AR-039	Botánico
3	8	192	AR-040	Botánico
4	13	330	O-127	Orgánico
5	15	336	OA-005	Óseo animal
6	15	337	OA-006	Óseo animal
7	15	332	OA-001	Óseo animal
8	15	338	OA-007	Óseo animal



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

9	15	339	OA-008	Óseo animal
10	15	337	OA-006	Óseo animal
11	16	381	OA-050	Óseo animal
12	16	382	OA-051	Óseo animal
13	16	360	OA-029	Óseo animal
14	17	397	OA-066	Óseo animal
15	17	416	OA-085	Óseo animal
16	17	424	OA-093	Óseo animal
17	19	467	OA-136	Óseo
18	19	469	OA-138	Óseo
19	19	470	OA-139	Óseo
20	19	474	OA-143	Óseo
21	11	291	OA-019 (1 de 3)	Plumas
22	11	300	OA-028	Plumas
23	11	319	OA-047	Plumas
24	27	848	B-371	Botánico
25	27	833	B-356	Botánico
26	28	902	B-425	Botánico
27	28	900	B-423	Botánico
28	28	901	B-424	Botánico
29	28	903	B-426	Botánico
30	28	904	B-427	Botánico
31	28	905	B-428	Botánico
32	28	906	B-429	Botánico
33	28	907	B-430	Botánico
34	28	908	B-431	Botánico
35	28	909	B-432	Botánico
36	28	910	B-433	Botánico
37	29	941	B-462	Botánico
38	29	949	B-470	Botánico
39	29	950	B-471	Botánico
40	29	951	B-472	Botánico
41	38	1116	L-165	Lítico
42	39	1122	L-170	Lítico
43	48	1250	CND-121	Cerámica No diag.
44	48	1251	CND-122	Cerámica No diag.
45	48	1252	CND-123	Cerámica No diag.
46	53	1341	CD-081	Cerámica
47	56	1386	CD-126	Cerámica
48	56	1387	CD-127	Cerámica
49	56	1396	CD-136	Cerámica



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

50	56	1397	Cd-137	Cerámica
51	57	1399	CD-139	Cerámica
52	57	1400	CD-140	Cerámica
53	57	1401	CD-141	Cerámica
54	58	1402	CD-142	Cerámica
55	58	1403	CD-143	Cerámica
56	58	1403	CD-143	Cerámica
57	59	1404	CD-144	Cerámica
58	60	1405	CD-145	Cerámica
59	65	1497	T-086	Textil
60	65	1498	T-087	Textil
61	65	1505	T-094	Textil
62	66	1506	F-001	Fardo
63	67	1506	F-002	Fardo
64	68	1507	F-003	Orgánico
65	69	1508	F-004	Orgánico

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dra. Corina Marie Kellner, identificada con Pasaporte N° A27743001, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Las momias de Huaca del Loro", desde el 21 de julio hasta el 14 de agosto de 2026; el cual se realizará en las instalaciones del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins".

Artículo 3º.- PRECISAR que, el estudio de restos momificados y la toma de pequeñas muestras de tejido blando humano, animal y textil se realizará bajo la supervisión del personal del Museo Regional de Ica "Adolfo Bermúdez Jenkins". En consecuencia, la investigación se realizará exclusivamente en dichas instalaciones, de donde no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se haya especificado en la presente resolución.

Artículo 4º.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación los siguientes:

Objetivo Principal:

- *Determinar el rol que desempeñaron los individuos enterrados en las proximidades del templo y en el cementerio de Huaca del Loro, durante el desarrollo de la sociedad Nasca durante el periodo del control Wari en el Horizonte Medio.*

Objetivos Secundarios:

- *Comprender el tipo de enfardelamiento, su estado de salud (lesiones patológicas), el perfil biológico (estimar el sexo), las y posiblemente la causa de muerte de los individuos y tomar muestras para análisis de ADN, isotópicos y textiles.*
- *Aproximarnos a los fechados de estos entierros, recolectando muestras esqueléticas, textiles y de tejido blando (humanos y de los camélidos) para análisis radiocarbónicos.*



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

- *Aproximarnos a la dieta y origen de los cuerpos, recolectando muestras esqueléticas y de tejido blando (humanos y de los camélidos) para análisis de isótopos).*
- *Extraer información genética de los cuerpos, recolectar muestras esqueléticas, textiles y de tejido blando (humanos y de los camélidos) para análisis de ADN.*

Artículo 5º.- DISPONER que, la Dra. Corina Marie Kellner entregue a la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la culminación del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los requisitos previstos en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo requisito su aprobación contar previamente con la conformidad de dicha Dirección Desconcentrada.

Artículo 6º.- PRECISAR que, la Dra. Corina Marie Kellner no podrá transferir la responsabilidad del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del mismo.

Artículo 7º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica la supervisión y el control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley. Asimismo, deberá elaborar y remitir los informes técnicos que correspondan como resultado de las acciones de supervisión realizadas durante la ejecución del proyecto

Artículo 8º. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Corina Marie Kellner, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ica y a la Dirección Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS